



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2022-MPLM-SM/CM.**

San Miguel, 15 de agosto de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15-2022 de fecha 15 de agosto de 2022, la Opinión Legal N° 484-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 15 de agosto de 2022, Oficio N° 002-2022-CPA/A, de fecha 31 de enero de 2022, sobre solicitud de corrección de nombre y/o denominación de la Municipalidad del Centro Poblado de Arhuimayo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194° de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 4) del artículo 4° de la Ley N° 23853, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, existe municipalidades en los pueblos, centros poblados, caseríos, comunidades campesinas y nativas, que determine el Concejo Municipal Provincial, su denominación es municipalidad delegada;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, desde el momento de su promulgación, en sus disposiciones complementarias Vigésimo Quinta, deroga la Ley N° 23853 que aprueba la Ley Orgánica de Municipalidades. El artículo 128° y los siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades se refieren a las municipalidades de centros poblados. Es decir, en el capítulo específico de centros poblados no se precisa su naturaleza, sino que se describen algunos elementos vinculados a su creación y características;

Que, las Leyes N° 23853 y N° 23854, estuvieron vigentes del 01 de enero de 1984 hasta el 25 de mayo del 2003, y durante ese periodo dichas municipalidades se denominaron municipalidades delegadas, y está siendo sustituida por municipalidades centro poblados menores, hasta la promulgación de la Ley N° 27972-ley orgánica de municipalidades, el 26 de mayo 2003, a partir de ella se le denominan municipalidad de centro poblado;

Que, mediante Ordenanza Municipal Ordenanza Municipal N° 373-MPLM-SM, de fecha 01 de junio del 2021, se aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de "ARHUIMAYO" dentro de la vigencia de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por las Ley N° 30937 y Ley N° 31079;

Que, mediante la Resolución Municipal N° 122-95-MPLM-SM-A, se aprueba la Creación de la Municipalidad delegada de Arhuimayo, distrito de Anco, provincia de La Mar;

Que, mediante Ley N° 23854, en su artículo primero aprueba la modificación, respecto a lo siguiente: 1) La denominación "MUNICIPALIDAD DELEGADA", quedando sustituida por "MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO MENOR". Y mediante Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, se deroga expresamente, la Ley N° 23853, sus normas legales complementarias y toda disposición legal que se oponga a dicha ley, en lo que corresponda;

Que, al ser derogadas las precitadas leyes, de conformidad a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, de su artículo 128°, se les reconoce la existencia de municipalidades de centros poblados, otorgándole una denominación propia y específica, por lo que mediante la Ordenanza Municipal N° 373-2021-MPLM-SM, de fecha 01 de junio del 2021, se aprobó la ADECUACION de la Municipalidad del Centro Poblado de "ARHUIMAYO" dentro de la vigencia de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por las Ley N° 30937 y Ley N° 31079;

Que, mediante Oficio N° 002-2022-CPA/A, de fecha 31 de enero de 2022, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Arhuimayo, solicita la corrección de nombre y/o denominación de la Municipalidad del Centro Poblado de Arhuimayo;

Que, mediante Opinión Legal N° 484-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 15 de agosto de 2022, el Asesor Jurídico emite opinión: 1) Sugiere MODIFICAR la denominación de la "MUNICIPALIDAD DELEGADA DE ARHUIMAYO", a "MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE ARHUIMAYO", del distrito de Anco de la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho;





**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2022-MPLM-SM/CM.**

San Miguel, 15 de agosto de 2022.

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los presentes del Concejo Municipal, se dictó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR,** la denominación de la "MUNICIPALIDAD DELEGADA DE ARHUIMAYO", a "MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE ARHUIMAYO", del distrito de Anco de la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Oficina de Informática la publicación del presente en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar [www.munilamar.gob.pe](http://www.munilamar.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Arhuimayo, distrito de Anco, provincia de La Mar, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL AYACUCHO  
*[Signature]*  
Teodosio Zamora Figueroa  
ALCALDE

